

Proceso: Interrogatorio de Parte.
Solicitante: Luis Eduardo Restrepo García.
Absolvente: Juan Pablo Rivillas Escobar.
Rad: 2021-00016.

CONSTANCIA: En el sentido de informar que el absolvente Juan Pablo Rivillas Escobar no presentó dentro del plazo señalado ninguna justificación para su inasistencia a la diligencia a la que se le había citado, de todos modos, es necesario conocer el interrogatorio que aún el apoderado del solicitante no ha dado a conocer. Sírvasse proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 100

Vista la constancia anterior, solo queda fijar fecha para abrir el cuestionario y dar por válidas las pretensiones del solicitante ante la inasistencia del citado y su silencio durante el plazo otorgado por la ley para que justificara su inasistencia.

En este proceso de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado a través de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO RESTREPO GARCIA C.C. 1.291.403, en el que el absolvente será el señor JUAN PABLO RIVILLAS ESCOBAR C.C. 9.697.574, siguiendo los lineamientos del art. 183 y ss. del C. G. del P.

Tal diligencia se realizará el próximo LUNES DOCE (12) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). La cual se llevará a cabo de manera virtual debido a la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Justin Velez
JUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 039 del 8 de abril de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO